

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2078/1965, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Pedro Gual Villalbi.

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Gual Villalbi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2079/1965, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Cirilo Cánovas García.

En atención a las circunstancias que concurren en don Cirilo Cánovas García,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2080/1965, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Jorge Vigón Suero-díaz.

En atención a las circunstancias que concurren en don Jorge Vigón Suero-díaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2081/1965, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Antonio Iturmendi Bañales.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Iturmendi Bañales,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de julio de 1965 sobre emisión de tarjetas de franqueo con valor de 10.000 pesetas.

Ilmos. Sres.: El incremento en el uso de las máquinas autorizadas por las disposiciones vigentes para el franqueo de la correspondencia y el gran consumo de las correspondientes tarjetas especiales para estos aparatos, hacen aconsejable la creación de nuevos valores con el fin de facilitar su uso.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión IV del Consejo Postal, vengo en disponer:

Artículo 1.º La serie de valores existentes de tarjetas de franquear será incrementada con un nuevo valor de 10.000 pesetas.

Art. 2.º La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, procederá a la elaboración urgente de las referidas tarjetas con el nuevo valor de 10.000 pesetas, que serán puestas a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para su inmediata distribución y entrega, en la forma reglamentaria establecida.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1965.—P. D., Antonio Barrera.

Ilmos. Sres.: Presidente de la Comisión IV del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación del solar que se cita, afectado por las obras de construcción del Colegio Menor masculino «Santo Tomás de Aquino», en Requena.

Visto el expediente instruido por este Gobierno Civil, sobre expropiación forzosa de un solar sito en Requena, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Residencia con clase de adultos», para la construcción de un Colegio Menor masculino, denominado «Santo Tomás de Aquino», fundado por la Orden de Predicadores, y habiéndose cumplido los requisitos dispuestos en los artículos 18, 19 y 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Resuelvo declarar la necesidad de ocupación con motivo de las obras de construcción del Colegio Menor masculino «Santo Tomás de Aquino», fundado por la Orden de Predicadores, en Requena, del solar sito en dicha población con una superficie de 2.739,88 metros cuadrados, lindante: por Norte, avenida del General Varela, en una longitud de 37,50 metros; Sur, calle Primera Paralela, en una línea quebrada de dos trazos, de 15,50 y 36,80 metros; Este, herederos de don Juan Collado y terrenos de la Fundación «Residencia con clase de adultos», y Oeste, calle Primera Transversal, en un frente de 47,70 metros más dos chaflanes, a derecha e izquierda, de seis metros lineales cada uno, y cuyo solar es propiedad de la Fundación benéfico-docente «Residencia con clase de adultos», establecida en Requena, fundada por la excelentísima señora Condesa de Plegamáns.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Valencia, 12 de julio de 1965.—El Gobernador civil, Antonio Rueda Sánchez-Maño.—5.999-E.